

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, se establecieron entre otras como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de “...*dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad*” y la de “*dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a la Vicepresidencia realizar las gestiones necesarias para que la Agencia pueda adelantar el proceso de contratación requerido para la adquisición de dos puntos ecológicos de manejo de residuos.

El Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, planteó el crecimiento verde como una de sus estrategias transversales, propendiendo por la disminución de impactos ambientales y en busca de un desarrollo sostenible.

Así mismo, este Gobierno con relación a la gestión de residuos sólidos, busca de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollar políticas e implementar estrategias de fortalecimiento a la Gestión de Residuos Sólidos, que permitan generar una disminución de los impactos ambientales generados desde los diferentes productores de residuos.

La Gestión de Residuos Sólidos se encamina a reducir la generación de residuos y realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta las características, volumen, tratamiento, posibilidades de recuperación aprovechamiento,

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

comercialización y disposición final de los residuos generados, para ello se realiza la separación en la fuente, clasificando los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables, por parte de los usuarios en el sitio donde se generen.

Dado lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad constitucional y legal establecida, esta Entidad pretende adelantar la presente contratación con el fin de adquirir dos puntos ecológicos que permitan realizar una gestión integral de los residuos y una separación en la fuente al momento de su generación en las instalaciones de la Entidad, por lo que para ello es indispensable contar con diferentes contenedores que permitan la disposición adecuada de residuos según sus características.

Debe entenderse entonces como puntos ecológicos en una zona claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes que permitan la clasificación de los residuos sólidos según el tipo de desecho.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Entidad realice la presente contratación para la adquisición de dos (2) puntos ecológicos de manejo de residuos, con los cuales se pretende crear mejores condiciones al interior de la Entidad y promover políticas públicas nacionales como lo es la educación ambiental.

Así las cosas, en el presente documento se describirán las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la cual deberá ser elaborada con la metodología señalada, a fin de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar dos puntos ecológicos de manejo de residuos, los cuales serán ubicados en las instalaciones de Entidad.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47121700	Equipos y suministros de Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y Accesorios para residuos	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

A continuación, se relacionan los elementos a adquirir:

**1.1. Dos (2) Puntos Ecológicos en Acero Inoxidable 3 Divisiones 140 Litros**

- Ato 80 cm, 70 cm\*30 cm de profundo
- Para la separación de residuos en zonas de alto tráfico.
- Frente en acero inoxidable satinado calibre 18
- Respaldo en lámina cold roll calibre 18 con pintura electrostática
- Para usar en exteriores o interiores.
- Acero inoxidable satinado con aros sujetadores internos.
- Señalización con ilustraciones o símbolos.
- Incentivar la separación de residuos

**2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Suministrar los elementos en condiciones y calidades óptimas, será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
- 2) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.
- 3) Responder ante la ANI por los elementos entregados, en caso de daño, extravío y/o cualquier otra situación que impida la entrega del bien en óptimas condiciones.
- 4) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 5) Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
- 6) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 7) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 8) Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
- 9) Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- 10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

**2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:** La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.

**2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que los Puntos Ecológicos de Residuos se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal a) del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, así: literal a) *“Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”.*

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta con el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, De acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá hacer entrega de los elementos objeto del contrato a más tardar a los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la sede administrativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en la calle 24A No. 59-42, Piso 2 de la torre 4.

**3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto total estimado para la contratación requerida es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Puntos Ecológicos en Acero Inoxidable 3 Divisiones 140 Litros  Ato 80 cm, 70 cm*30 cm de profundo, Frente en acero inoxidable satinado calibre 18, Respaldo en lámina cold roll calibre 18 con pintura electrostática, Acero inoxidable satinado con aros sujetadores internos, Para la separación de residuos en zonas de alto tráfico, Para usar en exteriores o interiores Señalización con ilustraciones o símbolos, Incentivar la separación de residuos.	2	\$1.500.000

**4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo a:

**Rubro:** 2-0-4-2-2 Adquisición de Bienes y Servicios – Enseres y Equipos de Oficina- Mobiliario y Enseres

**Valor:** Tres Millones de Pesos M/L (\$3.000.000).

**4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77418 del 28 de junio de 2018. *we*

**4.4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia. *AI*

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS  
ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

**4.5. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis:

Del análisis adelantado por la Agencia para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificaron los sectores de importación, producción, comercialización y distribución de elementos muebles y mobiliarios, los cuales pueden ser suministrados por un gran número de proveedores en el territorio nacional.

Consultada la tienda virtual del estado colombiano, en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que no se encuentran los elementos requeridos en la presente contratación con las condiciones técnicas determinadas en el acápite **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES"**, toda vez que:

Si bien la tienda virtual ofrece puntos ecológicos, estos son en material de plástico, lo que contraviene con la Política Ambiental Interna de esta Entidad, toda vez que la misma propende por el desarrollo sostenible y el uso eficiente, y el manejo integral de los residuos, por lo tanto, la Entidad requerirá la compra de puntos ecológicos en material de acero inoxidable, material que por sus características de resistencia tendrá una mayor durabilidad.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Con el ánimo de realizar el análisis del Sector, la Entidad requirió cotizaciones de empresas las cuales suministran elementos con características similares a las necesidades a contratar, recibiendo cotizaciones de empresas de aseo, servicios y suministros como LADOINSA y CJS CANECAS, por lo tanto, se puede evidenciar la pluralidad de oferentes que existen en el mercado para la oferta de los elementos a contratar.

Dado lo anterior, se relacionan la información de las referidas cotizaciones:

Elemento	Cotización 1 LADOINSA	Cotización 2 CJS CANECAS	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO - IVA INCLUIDO
PUNTO ECOLOGICO	\$1.786.426	\$1.249.500	\$1.517.963.00

De acuerdo con lo anterior, se estima que con un presupuesto de Tres Millones de Pesos ML (\$3.000.000) se puede adelantar el proceso de compra de los elementos para dotar la sala de lactancia.

**Análisis de la Demanda:**

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura identifico los procesos de contratación señalados en el cuadro relacionado a continuación.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO
ICETEX	SUMINISTRAR LOS PUNTOS ECOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL ICETEX, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6963662">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6963662</a>	\$ 6,997,200	NúmeroCD-266-2017
ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE	"LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE PUNTOS ECOLÓGICOS EXTERNOS DE DOS PUESTOS DE 53 LITROS EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	\$ 4,698,000	Número: MC073-16

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

ANTIOQUIA - MEDELLÍN	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5619757">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5619757</a>		
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**5.1. REQUISITOS HABILITANTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem.

**5.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>

**a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1)

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.
9. Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aportar copia de la cedula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la Entidad).

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **FORMATO 1**, firmada en original por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

**b. Verificación de Requisitos Técnicos:** Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los Contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero (01) de enero de Dos mil trece (2013).

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HÁBIL.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

**El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

**5.3. FACTORES DE EVALUCIÓN**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*

**5.4. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:**

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

### **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **6. NORMATIVIDAD:**

##### **6.1. NACIONAL:**

El Decreto 2981 de 2013 definió entre otros conceptos la Gestión integral de residuos sólidos, como el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, asimismo, definió la separación en la fuente como la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el Gobierno Nacional planteó el crecimiento verde como una de sus estrategias transversales, propendiendo por la disminución de impactos ambientales y en busca de un desarrollo sostenible.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

Debe entenderse entonces como puntos ecológicos en una zona claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes que permitan la clasificación de los residuos sólidos según el tipo de desecho.

**7. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del presente documento.

**9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.

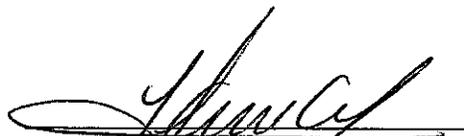
El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

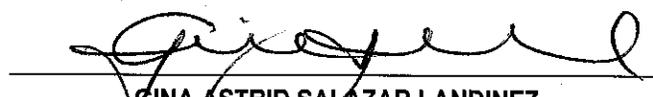
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS PUNTOS  
ECOLÓGICOS DE MANEJO DE RESIDUOS**

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

  
**NELSY MALDONADO BALLEEN**  
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

**V.B. ORDENADOR DEL GASTO**

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Adriana Hidalgo / Experto G3 Grado 03   
 Revisó: María de los Ángeles López / Contratista VAF   
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Gerente de proyectos G2 - 08 